



CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES

De conformidad con el artículo 4.1 de la Orden AEC/2172/2010 de 13 de julio, por la que se regulan la constitución, elección y funcionamiento de los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior, se convocan las elecciones para la constitución del Consejo de Residentes Españoles (CRE) de la circunscripción del Consulado General de España en Porto Alegre.

El número de consejeros será de siete, por estar inscritos en el CERA de esta demarcación consular menos de 40.000 españoles, tal y como dispone el Real Decreto 1960/2009, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Consejos de Residentes en el Extranjero.

Las listas con las candidaturas para las elecciones deberán presentarse en esta Oficina Consular, en el plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este acuerdo de convocatoria en el tablón de anuncios de esta Oficina Consular. Las listas con las candidaturas deberán ser respaldadas/avaladas por la firma de un número de 50 firmas de españoles inscritos en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero que hayan alcanzado la mayoría de edad antes de la fecha de la proclamación de las candidaturas y deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 6 y 8 de la Orden AEC/2172/2010 de 13 de julio. Las listas con las candidaturas podrán ser presentadas por cualquiera de los candidatos o electores firmantes.

Son electores para la designación del Consejo de Residentes Españoles todos los españoles que figuren inscritos en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero del último día del mes anterior al de la presente convocatoria y que hayan alcanzado la mayoría de edad antes de la celebración de las mismas.

Las elecciones se celebrarán en la fecha que fije la Comisión Electoral, en el plazo de tres meses anterior al fin del mandato de los miembros del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

El Cónsul General

Tomás Miguel Riba Núñez

